



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre el acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)". Expte.: 28/6371. (2008080574)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 21 de enero de 2008 fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el II Congreso, celebrado el 21 de abril de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)", con domicilio social en C/ Reina María Cristina, n.º 36, de Badajoz; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 28/6371 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "todas las trabajadoras y a todos los trabajadores de la enseñanza, cualquiera que sea la situación laboral, administrativa o estatutaria en que se encuentren...".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: El art. 1, referido a la denominación de la organización, respecto de la cual cambia el orden de algunos de sus vocablos, pasando a ser la de "Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Extremadura (en siglas STE-Ex)"; el art. 7, referido al domicilio social, que viene a quedar ubicado en C/ Stadium, n.º 14, 1.º B, de Badajoz; se modifican también algunas de las competencias de los órganos de gobierno (regulados en los arts. 17 a 24) así como el articulado que recoge los derechos y deberes de los afiliados y el procedimiento para la adquisición y pérdida de dicha condición (regulados en los arts. 15 a 16) y, por último, el art., 28, referido a la fusión o integración con otras entidades y al órgano competente para acordar dicha decisión.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D.ª Miriam Ruiz Carrasco y D.ª María del Mar Mota Medina, en calidad, respectivamente, de presidenta y secretaria de la Mesa del II Congreso de STE-Ex que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, del 11).

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008060427)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 15 de febrero de 2008. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.